

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre.. . . .	8 28	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, don de permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 14 de Enero.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### TRIBUNAL SUPREMO

Núm. 163

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.—SECRETARÍA

Relación de los plietos incoados ante este Tribunal:

Don Andrés Avelino Arteaga, contra la Real orden del Ministerio de Fomento, 2 de Octubre de 1905, sobre demolición de obras ejecutadas en el río Guadalquivir, entre la isleta del Sotillo de Alcusanón y la dehesa de Rivera (Córdoba), denunciadas por la Marquesa de los Castellones.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 12 de Enero de 1906.—Por el Secretario primero, Eriarte.

#### JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 164

Número del expediente 5.872

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Mateo

Márquez, en nombre de don Alejandro Yun, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 5 de Enero de 1906, solicitando se le concedan catorce pertenencias para la mina denominada *Ampliación á San José*, de mineral hierro, sita en el término de Adamuz y paraje que llaman de los Podos, lindante al N. con terreno de Antonio Torralbo y denuncia *San Juan*, núm. 5863; por E. con el río Matapueras; por S. terreno de herederos de Tomás Camacho, y por O. con denuncia *San José*, número 5819; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 8 de Enero de 1906, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida una estaca que se coloque á 100 metros al N. verdadero de la primera estaca de referido denuncia *San José*, núm. 5819; desde este punto al E. 100 metros y primera estaca; de esta al N. verdadero 100 metros y segunda; de esta al E. 100 y tercera; de esta al N. 200 y cuarta; de esta al E. 100 y quinta; de esta al N. 300 y sexta; de esta al O. 300 metros, con lo que se llegará á la segunda estaca de *San José*, y de esta al punto de partida, intestando con el lado E. de la misma 700 metros, quedando cerrado el perímetro de las catorce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 8 de Enero de 1906.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Núm. 164

Número del expediente 5.873

Hago saber: que por don Mateo Márquez García, representante de don Alejandro Yun, y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 5 de Enero de 1906, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *La Sorpresa*, de mineral hierro, sita en el término de Adamuz y paraje llamado Los Panderones, solana del cerro Carboneras, enclavada y lindante á todos vientos con terrenos del común de vecinos de Adamuz, los que á su vez lindan con la dehesa del Sevillano, de don Juan Ranchal Dueñas, y con olivos de don Juan Panadero, del mismo término; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 8 de Enero de 1906, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida una pequeña calicata hecha en la falda de dicha solana del cerro de Carboneras, á unos tres ó cuatro metros del regajo que recoge las aguas de la misma, y cuya calicata está unos dos metros de distancia de un pequeño manantial; desde este punto en dirección N. verdadero 100 metros y primera estaca; de esta al E. 500 y segunda; de esta al S. 200 y tercera; de esta al O. 1000 y cuarta, y de esta al N. 200 y quinta estaca, y de esta al E. 500, hasta llegar á la primera estaca, con lo que quedará cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

nes, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 8 de Enero de 1906.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Núm. 164

Número del expediente 5.875

Hago saber: que por don Francisco Fernández Caparrós, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 8 de Enero de 1906, solicitando se le concedan treinta pertenencias para la mina denominada *Tres Amigos*, de mineral plomo y otros, sita en el término de Hornachuelos y paraje conocido por Mezquitillas, propiedad de don Manuel Ramos, heredero de don Sebastián Rejano, lindando por todos vientos con terreno franco, propiedad del citado don Manuel Ramos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 9 de Enero de 1906, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida una calicata de unos 6 metros de profundidad que hay á 170 metros de una casa con una puerta y varias ventanas, conocida por lagar de don Sebastián Rejano; desde cuyo punto de partida se medirán 150 metros al N. y primera estaca; de esta 500 metros al Oeste y segunda; de esta 300 al Sur y tercera; de tercera á cuarta 500 al E., y se prolongará esta línea otros 500 metros en la misma dirección, y se clavará la quinta; de esta 300 metros al N. y sexta, y de esta al O. 500 metros, llegando á la primera, quedando cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 9 de Enero de 1906.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

## INGENIEROS DE MINAS JEFATURA DE CÓRDOBA

Núm. 133

### MATERIAL DE OFICINA

Año de 1905.—Tercer trimestre.

Cuenta de ingresos y gastos correspondientes al importe percibido por razón del 5 por 100 de los depósitos de los registros mineros en los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año actual, en conformidad con las disposiciones vigentes.

### CARGO

Julio 1.—Saldo existente del trimestre anterior, pesetas 115 04

Julio 1.—Por el 5 por 100 de la suma de 1266 pesetas á que ascienden en totalidad los depósitos de los siete registros siguientes, cancelados en distintas fechas, números 5553 de Priego, 5544 de Hinojosa, 5552 de Montoro, 5694 de Villanueva de Córdoba, 5660 de Adamuz, 5530 de Espejo, y 5579 de El Guijo, pesetas 63 30

Agosto 31.—Por el 5 por 100 de la suma de 2052 pesetas á que ascienden en totalidad los depósitos de los doce registros siguientes demarcados números 5749 de Obejo, 5738 de Espiel, 5745 de Villanueva de Córdoba, 5746 de Córdoba, 5750 de Almodóvar, 5730, 5736, 5741, 5743 y 5753 de Montoro, y 5663 de Belmez, detallados en la cuenta de operaciones núm. 6, del año actual, pesetas 102 60

Septiembre 21.—Por el 5 por 100 de la suma de 300 pesetas á que asciende el depósito del expediente de expropiación de terrenos del término de Belmez, detallado en la cuenta de operaciones núm. 7, del año actual, pesetas 15 00

Septiembre 26.—Por el 5 por 100 de la suma de 1042 pesetas á que ascienden en totalidad los depósitos de los cinco registros siguientes demarcados números 5726 de Almodóvar, 5733 y 5740 de Montoro y 5731 y 5747 de Villanueva de Córdoba, pesetas 52 10

Septiembre 26.—Por el 5 por 100 de la suma de 2483 pesetas á que ascienden en totalidad los depósitos de los diez registros siguientes, cancelados en distintas fechas, números 5540 de Belmez, 5772 y 5794 de Villanueva del Rey y Belmez, 5758 de Conquista, 5796 de Espiel, y 5760, 5770, 5778, 5779 y 5800 de Villanueva de Córdoba, pesetas 124 40

Total cargo, pesetas 472 44

### DATA

Septiembre 30.—Por el alumbrado eléctrico de los meses de Junio, Julio y Agosto, según justificantes números 1, 2, 3 y 4, pesetas 49 31

Septiembre 30.—Por la instalación y suministro del agua potable correspondiente á los meses de Julio y Agosto, según justificantes números 5, 6, 7 y 8, pesetas 25 39

Septiembre 30.—Por importe factura, mueblista don Francisco Blanco, materiales y obras invertidas y efectuadas en el nuevo local de esta Jefatura, según justificante núm. 9, pesetas 207 24

Septiembre 30.—Por importe de los haberes abonados á escribientes temporeros y ordenanzas en los meses de Julio, Agosto y Septiembre, según justificantes números 10 y 11, pesetas 188 00

Total data, pesetas 469 94

### RESUMEN

Septiembre 30.—Importa el cargo según antecede, pesetas 472 44

Septiembre 30.—Importa la data según antecede, pesetas 469 94

Saldo existente para cuenta nueva, pesetas 2 50

Córdoba 14 de Noviembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila (rubricado).—V.º B.º y con forme: El Gobernador, Sanmartín.

Córdoba 30 de Diciembre de 1905.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

## Ayuntamientos

### BENAMEJI

Núm. 99

Listas electorales de compromisarios para la designación de Senadores, que han de regir en el presente año de 1906.

### Señores Concejales

D. Manuel Martínez Delboy  
Juan Lara Navarro  
Antonio Granados Moyano  
José Arjona Linares  
Juan Crespo Lara  
Antonio Martín Lindes  
Antonio Martín del Castillo  
Juan Plasencia García  
José García Santisteban  
Francisco Gallardo Torres  
Juan Ramírez Lara  
Francisco Ramírez Moreno

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Cristóbal Medina Labrador	695 82
Pedro Leiva Aguilar	633 11
José Ariza Montes	490 86
Juan José Espejo Domínguez	388 96
Francisco Plasencia Martín	340 99
Manuel Leiva Núñez	296 93
Juan N. Domínguez Carretera	289 76
Feliciano Galán y Domínguez	276 07
Francisco Arjona Torres	275 53
José Prieto Lucena	264 15
Francisco Lucena Domínguez	260 15
Juan Gómez Sánchez (mayor)	248 95
Ángel Molis Barón	244 65
Francisco Leiva García	229 20

D. Juan Aragón Lara 217 45  
Juan José Espejo Gallardo 210 80  
Juan Antonio Leiva Aguilar 210 69  
José Lara Medina 206 63  
Cristóbal Cruz Gómez 200 54  
Antonio Moyano Jiménez 197 19  
José M. Pino Lara 191 98  
Bernardo Domínguez y Cabello 181 10  
Juan Ramírez Caballero 169 82  
Juan M. Gómez Avila 164 49  
Juan M. Leiva Leiva 153 22  
Marcelo García Ruiz 148  
José Pacheco Arjona 142 50  
Antonio Espejo Martín 137 74  
Francisco Lara Medina 135 87  
Francisco Aragón Prieto 127 53  
Rafael Gallardo Torres 123 57  
Francisco Viola Sánchez 118 69  
Rafael Arias Burgos 118 12  
Francisco Lara Arjona 116 81  
Antonio Lara Medina 115 46  
Juan Linares Pacheco 114 88  
Juan Plasencia Arjona 111 19  
Juan Pino Lara 110 58  
Juan B. Sánchez Ruiz 104 39  
Felipe Arjona Cabello 103 23  
José Medina Medina 101 17  
Miguel Torres Pacheco 98 74  
José Quintero Núñez 96 58  
Ceferino Granados Galán 96 06  
Juan Ojeda Leiva 94 58  
Juan M. Labrador Cruz 90 43  
José M. Prados Luque 90 22  
José Cruz García 86 41

Benaméji 6 de Enero de 1906.—El Alcalde, Manuel Martínez.—El Secretario, José del Puerto.

### PALENCIANA

Núm. 120

Listas electorales de compromisarios para la designación de Senadores, que han de regir en el presente año de 1906.

### Señores Concejales

D. Manuel Jiménez Soriano  
Manuel Velasco Rivera  
José Hurtado Hurtado  
Francisco Castro Luque  
Francisco Ramírez Pedrosa  
Enrique Velasco Velasco  
Agustín Ramírez Hurtado  
Avelino Marrón Páez  
José Soriano Velasco  
José Soriano Delgado

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. José Carreira Gallardo	1818 07
Rafael Páez Escalera	1308 60
Francisco de Paula Jiménez Arjona	475 60
Francisco Velasco Cabello	462 68
Juan Manuel Hurtado Ramírez	441 91
Juan Velasco Plasencia	401 59
José Hurtado Gallardo	224 22
Antonio Gallardo Ramírez	221 11
Juan Hurtado Gallardo	194 91
Lorenzo Hurtado Ramírez	188 98
Juan Manuel Hurtado García	152 55
José Antonio Aguilar Torres	133 55
Juan Lara García	133 26
Clemente Hurtado y Hurtado	124

D. Luis Espejo Hurtado 119 18  
Juan Gallardo Ramírez 112 24  
Pedro García Hurtado 111 03  
Juan Ramírez Gómez 109 16  
Bruno Soriano Pedrosa 104 53  
Francisco Hurtado Rivera 94 98  
Juan García Velasco 92 08  
Manuel Delgado Velasco 86 10  
José García Velasco 85 56  
José Hurtado Ramírez 83 57  
José María Jiménez Soriano 82 76  
Juan Gallardo Soriano 82 75  
Genaro Fuentes Velasco 82 34  
Antonio Orellana Román 77 85  
Manuel Velasco Borrego 73 76  
Rafael Aragón Arjona 73 64  
Francisco Luque Guerrero 70 08  
Antonio García Guillén 68 97  
Antonio Pedrosa Velasco 68 45  
Félix Soriano García 67 26  
Juan Espinosa Gutiérrez 67 05  
Juan Velasco Velasco 66 97  
Domingo García García 64 21  
José Vilchez Arjona 61 34  
Julián Soriano Aragón 60 41  
Antonio Sánchez Gómez 54 80

Palenciana 1.º de Enero de 1906.—El Alcalde, Manuel Jiménez.—El Secretario, José Guerrero.

### SANTA EUFEMIA

Núm. 154

Listas electorales de compromisarios para la designación de Senadores, que han de regir en el presente año de 1906.

### Señores Concejales

D. Pablo del Campo Sánchez  
Francisco Antonio Ruiz Cámara  
Francisco García Murillo  
José Romero Ruiz  
Vicente Cejudo Jurado  
Luis Peña  
Francisco Castillo  
Agridino Caballero

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Alfonso Ruiz Jurado	474 32
Alfonso Moyano Ruiz	422 04
Juan Jurado Caballero	159 68
Pedro Antonio Bejarano	135 16
Miguel Romero Jurado	120
Crispulo Daza Peña	112
Adolfo Romero	88 28
Tomás Jurado Cámara	76 13
Alfonso Hidalgo	72 37
Norberto Fernández Jiménez	72 04
Carlos Romero Crespo	60
Luis Gallego Largo	56 51
Leovigildo Jurado Bejarano	55 96
Valerio Torrico Murillo	41 60
Juan Peña Sánchez	40 90
Antero García González	40 68
Francisco Ruiz Jurado	35 86
Francisco Bejarano Ruiz	34 88
Sinforoso Peralvo Godoy	32 88
Francisco Avila Blanco	32 65
Julián Bejarano Ruiz	31 88
Juan Fernández Torrico	30 04
Modesto Calvente Gutiérrez	30
Emilio Bejarano Pastor	30
Juan Moreno Navas	29 92
Manuel Villarreal Agudo	29 88
Martín Caballero Ayala	29 68
Juan María Romero Jurado	27 67
Antonio Sánchez Bejarano	27 32
Modesto Bejarano	25 64

D. Santiago Martínez de la Ma-  
ta 25 21  
Juan Calvente Buciegas 22 04  
Pedro Jiménez Mata 16 88  
Simón Ruiz y Ruiz 15 18  
Manuel Blanco García 14 12  
Florencio Franco Caballero 14  
Santa Eufemia 1.º de Enero de  
1906.—El Alcalde, Pablo del Campo.  
—El Secretario interino, Emilio Be-  
jarano.

**GRANJUELA**

Núm. 155

Listas electorales de compromisarios  
para la designación de Senadores,  
que han de regir en el presente año  
de 1906.

*Señores Concejales*

D. Diego Murillo Barbancho  
Manuel Cárdenas Herrador  
Manuel Aranda Monterroso  
Juan José Cárdenas Ledesma  
Gaspar Gallego Blanco  
Florentino Monterroso Castillejos  
Manuel Casto Aranda Márquez  
José María Gallado Molina

Mayores contribuyentes y cuotas que  
satisfacen.

	Pesetas.
D. Antonio Pío Molina Hava	397 13
Manuel Aranda Fuentes	369 42
Antonio Aranda Fuentes	268 42
Geminiano Aranda Fuentes	191 79
Eduardo Aranda Cárdenas	97 28
Manuel Cárdenas Chaves	77 03
Alfonso Cano Fernández	39 10
Antonio Pozo Dávila	32
Antonio Jurado Molina	32
Agustín Cuenca Cerrato	17 69
Antonio Aranda Monterroso	14
Basilio Molina Muñoz	14
Laureano Peña Naranjo	12 02
Victor Cárdenas Herrador	9 04
Antonio Fuentes Hernando	8 84
Juan Monterroso Molina	8 83
Agustín Molina García	7 27
Antonio Molina Ledesma	7 20
Rudesindo Monterroso Esqui- nas	7 19
Manuel María Monterroso y Molina	7 15
Salomón Molina Monterroso	7 07
Luciano Zamorano Herrador	6 80
Manuel Ríos Agredano	6 75
Gregorio Gallardo Hierro	5 89
Félix Molina Agredano	4 51
Nicolás Fuentes Castillejos	3 82
Demetrio Infante Ventura	3 55
Francisco Molina Chaves	3 54
José González Peñalta	3 54
Manuel Martín Monterroso	3 45
Dámaso Ledesma Aranda	3 40
Fausto Delgado Murillo	3 38

Granjuela 1.º de Enero de 1906.—  
El Alcalde, Diego Murillo.—El Secre-  
tario, Joaquín Peña.

**PEDRO-ABAD**

Núm. 156

Listas electorales de compromisarios  
para la designación de Senadores,  
que han de regir en el presente año  
de 1906.

*Señores Concejales*

D. Mariano Pérez Vacas  
Luis Pérez Porras  
Fernando González García  
Sebastián Pérez Ayllón

D. Francisco Rojas Porras  
Pedro Sandra Pérez  
Bartolomé Baena Román  
Andrés Rueda Castilla  
Rafael Cáceres Román  
Sebastián Almirón Román

Mayores contribuyentes y cuotas que  
satisfacen.

	Pesetas.
D. Ramón Porras Ayllón	3291 35
Francisco Porras Pérez	2405 29
Ramón Porras Pérez	1051 19
Ildefonso Porras Pérez	916 40
Mariano Fernández Mesa	615 96
Ricardo Molina Pulido	615 96
Francisco Pérez Vacas	495 73
Luis Navarro Porras	464 86
Facundo Abuso Sánchez	401 48
Alfonso Porras Molina	340
Antonio Pérez Vacas	330
Francisco Rojas Porras	217 82
Manuel Jurado Cerda	216 59
Francisco Porras Román	203 43
Andrés Pérez Moya	188 69
Andrés Triviño Galán	185 83
Andrés Gañán Castilla	177 65
Alfonso Rojas Porras	166 16
Antonio Jurado Rojas	148 11
Alfonso Castilla Castro	129 07
Pedro Romero Cabezas	126 67
Pedro Rojas Porras	126 32
Rafael Blanco Angulo	125 21
Fernando Mora Román	120 18
Antonio Alcántara Rojas	117 26
José Parras Baena	110 88
Antonio Mejías Relafío	110 03
Ricardo Rojas Porras	93 83
Andrés Alcántara Rojas	87 06
Francisco Vensala Ruiz	85 39
Francisco Puentes Barea	85 39
Antonio Flores Carrillo	83 65
Francisco Mejías Romero	80 68
Francisco Galán López	69 87
Juan Lara Aguilar	69 15
Alfonso Porras Enríquez	66 86
Juan Porras Aguayo	62 92
Rafael Muñoz Porras	62 15
Francisco Torrero Mejías	60 22
Antonio Barbaudo Pérez	60 02

Pedro-Abad 1.º de Enero de 1906.—  
El Alcalde, Mariano Pérez Vacas.—  
El Secretario, Melchor de Castro.

**SANTAELLA**

Núm. 157

Listas electorales de compromisarios  
para la designación de Senadores,  
que han de regir en el presente año  
de 1906.

*Señores Concejales*

D. Francisco Peñuela Rodríguez  
Manuel Rodríguez Tirado  
Francisco Palma y Segovia  
Antonio López Márquez  
José Alvarez Ramírez  
Nicolás Costa Rider  
Juan Palma y Gómez  
Antonio Gutiérrez Gálvez  
Fidel Rodríguez Giménez

Hay una vacante

Mayores contribuyentes y cuotas que  
satisfacen.

	Pesetas.
D. Antonio Palma y Luque	1651 73
Juan Llamas Salamanca	819 67
Ramón Cid Guillén	379 51
Antonio Berni Ancio	337 21
Antonio Palma y Gómez	270 14

D. Antonio Castilla Herrera 256 92  
José María Rodríguez Gi-  
ménez 236 52  
Juan Palma y Segovia 239 24  
Ildefonso Lora y Lucena 240  
Ramón Navarro y Tirado 240  
Alfonso Castillo Mata 211 01  
Juan del Moral Quiñones 229 76  
Juan Baena Gómez 185 43  
Manuel de la Mata García 179 63  
Antonio Llamas Palma 165 83  
Rafael de la Rosa Bami-  
rez 212 55  
Antonio Sevillano Co'me-  
nero 131 86  
Francisco Rodríguez Gi-  
ménez 114 37  
Miguel Rider Martínez 112  
Juan Gómez Mata 112  
Rafael Rodríguez Giménez 75 02  
Manuel Rodríguez Rodrí-  
guez 74 32  
José Ruiz Torres 74 34  
Sebastián Moyano Alcán-  
tara 68 85  
Antonio Morales Colme-  
nero 68 72  
Antonio Rodríguez G me-  
nez 66 54  
Pablo Tripiana Romero 68 57  
Francisco Tripiana Rome-  
ro 60 45  
Francisco Arroyo Castro 58 57  
Juan Manuel Llamas Pal-  
ma 56 53  
Juan Osuna Ramirez 54 55  
Manuel Esteve Pizarro 52 53  
Juan Alcaide Romero 50 58  
José Rodríguez Rodríguez 52 32  
José M.º Marmol Cuenca 50 57  
Antonio López López 50 55  
Pedro Pérez Crespín 50 52  
Francisco Ruiz Alcaide 46 43  
Alfonso Bascón Cotruz 45 17  
José Carmona Morilla 45 12

Santaella 1.º de Enero de 1906.—  
El Alcalde, Francisco Peñuela.—El  
Secretario, Ramón Navarro.

**RUTE**

Núm. 158

Listas electorales de compromisarios  
para la designación de Senadores,  
que han de regir en el presente año  
de 1906.

*Señores Concejales*

D. Mariano Roldán Nogués  
Juan de Dios Jiménez Pérez  
Manuel Villén Priego  
Antonio Reyes Rodríguez  
Manuel Mangas Ubeda  
Mariano Carrillo Cruz  
Francisco Roldán Carrillo  
Mariano Ecija Pérez  
José Pérez Perales  
José Serrano Moscoso  
Manuel Ecija Molina  
José Prados Molina  
José Villén Luque  
Gregorio Villén Luque  
Antonio Guerrero Moreno  
Juan de Dios Pérez Caballero  
Manuel Repullo Roldán  
Gabriel Lara Cruz

Mayores contribuyentes y cuotas que  
satisfacen.

	Pesetas.
D. Francisco Tirado Pérez	8087
Lino Jiménez Trujillo	7623

D. Manuel Cassani García 7119  
Agustín Torcuato Cruz 5379  
Antonio Jiménez Padilla 4572  
Valeriano Pérez Jiménez 3999  
Sebastián Padilla Cruz 3469  
Mariano Pérez Jiménez 3098  
José Joaquín Roldán No-  
gués 2442  
Alfonso Quevedo Morales 2200  
Isidro Molina Porras 2123  
Bernabé Jiménez Trujillo 1996  
Isidoro Roldán Ramirez 1932  
José Gregorio Gómez de  
Aranda 1908  
Francisco Jiménez Molina 1776  
José Reyes Moreno 1740  
José Tirado Pérez 1688  
Antonio Guerrero Cobos 1510  
Mariano Navajas Merales 1327  
José Joaquín Tirado Cruz 1272  
José Martín Toro Queve-  
do 1188  
Antonio Roldán Rueda 1156 80  
Antonio Ruedas Merales 1148  
Isidoro Rueda Morales 1127  
Antonio Roldán Ramirez 1128  
Agustín Tirado Cruz 1104  
Genaro Pérez Balmiza 1067  
Antonio Altamirano Mon-  
tijano 1050  
Pedro Trujillo Ruiz 1017  
Francisco Delgado García 1008  
Juan Rafael Trujillo Moli-  
na 950  
Juan Pelagio Sarmiento 932  
Juan Antonio Ecija Pérez 932  
Gerónimo Algar Caballero 893  
Jorge Algar Molero 877  
Antonio Aroca Pérez 873  
Avelino Ecija Molina 871  
Eladio Ecija Molina 860  
Mariano Rueda Morales 852  
Godofredo Rueda Morales 849  
Francisco Ruiz García 844  
Luis Cruz Padilla 836  
Diego Pérez Caballero 833  
Antonio García Roldán 787  
José Ecija Jiménez 778  
Rafael Moreno y Moreno 776  
Rafael Reyes Rodríguez 776  
Victorino Molina Jiménez 772  
Juan Antonio Pérez Hena-  
res 703  
Andrés Ramírez Gutiérrez 694  
Gumerindo Repullo Cam-  
pos 668  
Pedro Lorete Trujillo Ar-  
jona 668  
José Priego Roldán 663  
Francisco Carlos Guerrero  
Igeño 641  
Pedro Gómez Moreno 633  
Diego Pérez Puerto 631  
Jorge Villén Priego 631  
Mariano Quevedo Morales 618  
Joaquín Roldán Rueda 611  
José Aroca del Pino 604  
Eduardo Tirado Pérez 594  
Juan Campos Cobos 576  
Bartolomé Ecija Cerdón 554  
Miguel García Montes 552  
Juan José Ramírez Cubero 550  
Antonio Roldán Carrillo 530  
Juan Antonio Cruz y Valle 530  
Ramón Altamirano 520  
Diego Arcos Ruiz 506  
Francisco Villén Luque 500  
José Reyes Molina 497  
Victor Jiménez Cobos 494  
Lo que se hace público para conect-

miento general, advirtiéndole que hasta el día 20 del actual podrán los interesados reclamar contra la misma con arreglo al artículo 26 de la ley citada.

Rute 5 de Enero de 1906.—El Alcalde, Mariano Roldán.—El Secretario, Torres.

## JUZGADOS

### MEDINA SIDONIA

Núm. 156

Don Rufino Quintana y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, por término de diez días, á José López Herrera, natural de Palma del Río, y Antonio García Gil (a) el Bizco, natural de Paterna de Rivera, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que instruyo con el número ciento cuarenta, por hurto de caballerías; bajo apercibimiento que de no verificarlo, siendo ambos procesados de ignorado paradero, serán declarados rebeldes, parándoles con ello el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo exhorto, ruego y encargo á las autoridades, guardia civil y agentes de la policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, en clase de detenidos, de dichos dos procesados, y á mi disposición, teniéndolo así dispuesto por auto fundado.

Dada en Medina Sidonia á once de Enero de mil novecientos seis.—Rufino Quintana.—José Manuel Pereda.

#### Señas de los procesados.

Antonio García Gil (a) el Bizco, hijo de Manuel é Isabel, de treinta años, soltero, jornalero, natural y vecino de Paterna de Rivera, licenciado de presidio, bajo de cuerpo, delgado, barba lampiña; viste chaqueta parda, pantalón claro, sombrero negro y calza alpargatas.

José López Herrera, de cuarenta y cinco años, soltero, jornalero, hijo de José y Carmen, natural de Palma del Río, vecino de Córdoba, Magdalena, número dos, prófugo de la cárcel de Jerez de la Frontera, bajo de cuerpo, metido en carnes, barba y pelo entrecano; viste pantalón, chaqueta y sombrero claros y calza también alpargatas.

### LUCENA

Núm. 166

#### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de ayer, dictada en el sumario que se instruye por estafa á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, se cita por la presente á Antonio Sánchez Herrera, que así dijo llamarse y residir en Málaga, y cuyo actual paradero se ignora, el cual viajó sin billete el día diez y ocho de Octubre último, entre Puente Genil y esta estación, ocultándose con tal objeto en el retrete del tren número ciento uno, para que dentro del

término de ocho días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en la casa número tres de la calle Antonio Eulate, para recibirle declaración en expresado sumario; bajo el apercibimiento legal si no lo verifica.

Lucena treinta de Diciembre de mil novecientos cinco.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 150

Don Antonio Alvarez Fera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber: que en la noche del veinte y seis de Septiembre último fueron sustraídas de una choza, al sitio de la Patuda, conocido también por Nueva España, las prendas que al final se expresan, las cuales dejaron allí las lavanderas Florencia Rodríguez Herrera, Damiana López González y Josefa Rubio Serrano.

En su virtud, ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca de los autores del delito y rescate de las prendas hurtadas, poniendo éstas y aquéllas, caso de ser habidos, á mi disposición, así como las personas en cuyo poder se encuentren las prendas, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa del Duque á siete de Enero de mil novecientos seis.—Antonio Alvarez Fera.—El Escribano, Licenciado Carlos García.

#### Prendas que se buscan

De la propiedad de Eulalia Haro Sánchez

Una sábana de algodón, con encaje de hilo, marcada con las iniciales E. D.

Dos camisas de algodón con las mismas iniciales.

Un almohadón de algodón.

Un pañuelo de algodón con festón negro.

#### De Horacia de la Torre García

Una sábana grande, de tela de algodón, marcada con las iniciales O. T.

Dos fundas de almohadones, de igual tela y con la misma marca que la sábana.

Una camisa marcada con las letras O. T.

Una servilleta de algodón, con igual marca.

Un pañuelo, también de algodón, marcado con el nombre de Horacia, en color rosa.

#### De Fuensanta García Tena

Una sábana de algodón.

Una camisa de idem.

Unos calzoncillos de idem.

Un babero blanco.

Un pedazo de tela de algodón.

Un pañuelo de algodón.

#### De Dolores Consuegra Zapata

Dos sábanas de algodón, marcadas con las iniciales S. D.

Un pedazo de tela de algodón.

Unos calzoncillos de algodón.

Un mantel de idem.

#### De Manuel Sánchez García

Un camión blanco, de algodón.

Una funda de almohada, con cenefa, marcada con las letras M. S.

Unos calzoncillos de algodón.

Una sábana de algodón, con festón por los cuatro lados.

#### De Maria Canales Parras

Dos camisas de algodón.

Unos calzoncillos blancos.

#### De Isabel Sánchez Romero

Una camisa de tela de algodón.

Unos calzoncillos blancos.

#### De José Gómez Jiménez

Cinco camisones de tela de algodón.

#### De Antonio Sánchez Murillo

Un pañuelo de hilo.

#### De Damiana López González

Dos camisas de algodón.

## Fábrica militar de harinas de Córdoba

### JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 16 del actual, á las quince horas, para la adquisición de los artículos siguientes:

#### Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel del sello de la clase 11.ª

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 5 de Enero de 1906.—El Depositario de efectos, Mariano de Santana.—El Comisario de Guerra Interventor, José Luque.—El Jefe del Detall, Jesús Lara.—V.º B.º: El Director, Juan N. Gutiérrez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 de impuesto para el Tesoro y recargo transitorio.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el artículo 33 del Reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

## SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesa-

riamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

**LOS EXPEDIENTES** para guardas jurados.

**REPARTIMIENTO** de consumos y lista cobratoria.

**CUENTAS** de caudales y de ordenación.

**LAS GUIAS** para la compra y venta de caballerías.

**Listas de embarque** con arreglo al último modelo.

**Presupuestos** de gastos é ingresos carcelarios.

**APENDICE** á los amillaramientos de rústica y urbana.

**Cédulas de apremio** de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Imprenta del Diario de Córdoba.